



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

Av. Córdoba 245 - 3370 Puerto Iguazú, Misiones Tel/Fax: (03757) 420599

Cde. a Expte. N° 27/99 Letra "C"

Ciudad de Puerto Iguazú, 03 de Septiembre de 1999.

ORDENANZA N° 38/99

VISTO:

Lo establecido en el Preámbulo de la Carta Orgánica Municipal referente a estimular la convivencia con nuestros hermanos aborígenes, resguardando sus libertades, respetando sus costumbres y asegurando para ellos el espacio físico que les pertenece, y;

CONSIDERANDO:

QUE el Inciso 17, del Art. 75° de la Constitución Nacional, establece expresamente la necesidad de garantizar la posesión y propiedad comunitarias de las Tierras que originalmente ocuparon los pueblos indígenas Argentinos;

QUE en la actualidad las comunidades Mbya que habitan en nuestro Municipio, cuentan con tierras para sus asentamientos, las que resultan insuficientes para su subsistencia,

QUE el Municipio, a través de la reciente anexión de las 2.000 ha. efectivizada por aplicación de la Ley N° 23.840, se encuentra en condiciones de restituir parte de las Tierras que originalmente pertenecieran a las mencionadas Comunidades Aborígenes;

QUE resulta necesario, garantizar, a través de instrumentos legales adecuados, la restitución antes mencionada.

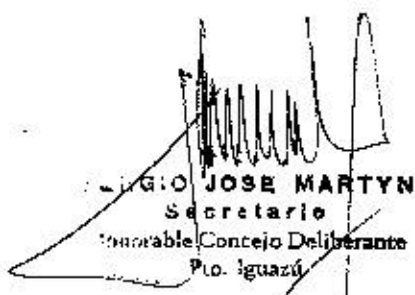
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE

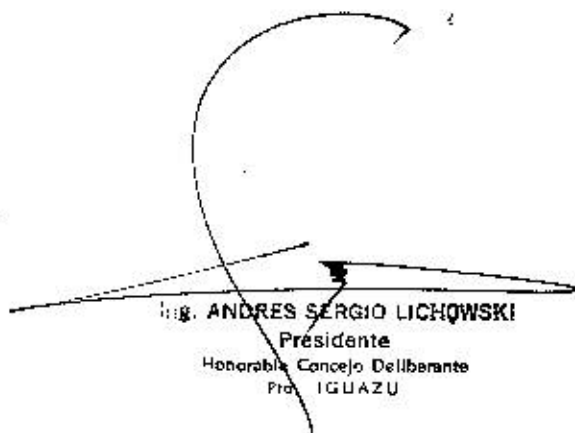
ORDENANZA

Artículo 1° AFECTAR una Superficie de tierra cuyos límites estarán comprendidos por la Orilla Sur del arroyo Mbocay y su afluente, de Dirección Sur-Norte ubicado a la altura de las instalaciones del Regimiento de Monte 9. El cuarto lado queda definido por una cuerda que parte del extremo Sureste del Puente, situada aproximadamente a 1km de la toma de agua que permite el cruce del camino a Península sobre el arroyo Mbocay, conformada por una recta trasada a partir de ese punto con un ángulo de 240° antihorarios, que se continúa hasta cortar el afluente del arroyo Mbocay con destino esclusivo al asentamiento de las comunidades Aborígenes Mbya de nuestro Municipio esta descripción guarda plena concordancia con el plano que se adjunta y forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines que Establece la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese. Cumplido, ARCHIVESE.


SERGIO JOSÉ MARTYN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú

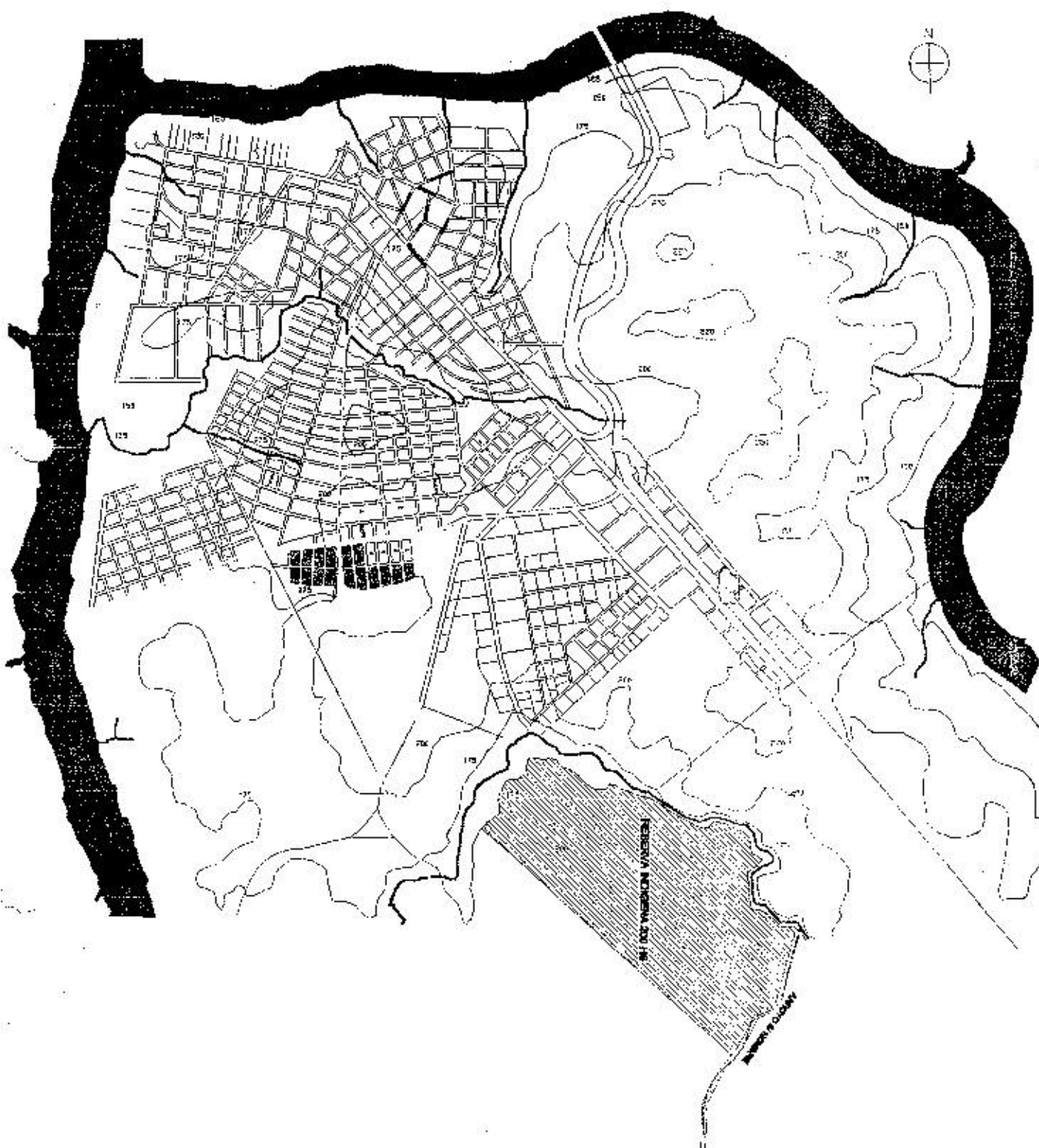



Ing. ANDRÉS SÉRGIO LICHOWSKI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZÚ



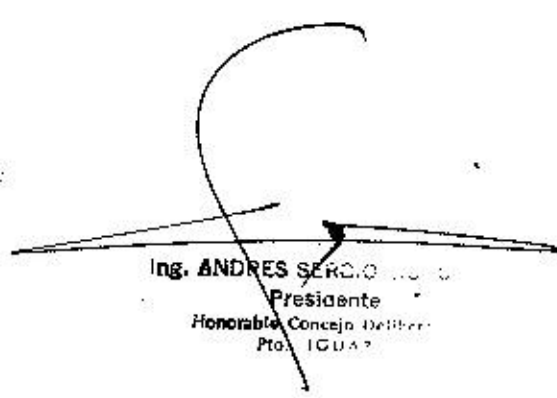
Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

Av. Córdoba 245 - 3370 Puerto Iguazú, Misiones Tel/Fax: (03757) 420599




SERGIO JOSE MARTYN
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
Pto. Iguazú




Ing. ANDRES SERGIO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Pto. IGUAZÚ